	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	**VERSIÓN:** 0
	PROCESO: Gestión contractual y adquisiciones	**CÓDIGO:** GCA - FR - 01
FORMATO: Designación como apoyo a la supervisión funcionario		**VIGENTE DESDE:** 23/05/2025

PARA: **JULIÁN CAMILO GÓMEZ JARAMILLO**
Profesional Universitario Grado 9

DE: **HELGA PAOLA PACHECO RÍOS**
Asesora Código 1020 Grado 18 ORDENADORA DEL GASTO – RUBRO DE INVERSIÓN

FECHA: **11 agosto de 2026**

En cumplimiento con lo establecido en las normas de contratación estatal, especialmente en la Ley 1474 de 2011, de manera atenta me permito informarle que, a partir del once (11) de agosto de 2026, ha sido designado para ejercer la supervisión del contrato que a continuación se relaciona:

CONTRATO No: UAPA-OPS-201-2026
CONTRATISTA: JUAN JOSÉ CRUZ GARZÓN
OBJETO: Prestar servicios profesionales como Ingeniero de Redes de la Subdirección de Información, con el propósito de administrar, monitorear, optimizar y garantizar la disponibilidad, seguridad y continuidad operativa de la infraestructura de redes y comunicaciones tanto en ambientes locales como en el ecosistema Microsoft Azure de la entidad.

Esta labor debe ejercerse de conformidad con lo dispuesto en las normas legales, Ley 80 de 1993, artículos 26 y 51, Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84 y el manual de contratación, supervisión e interventoría de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender.

En consideración a la responsabilidad que genera para el servidor público el ejercicio de esta actividad, a continuación, se indican algunos parámetros para tener en cuenta:

Alcance de la actividad de supervisión.

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos/convenios/órdenes de compra que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011[1] brindará al supervisor soporte (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico), apoyando a la gestión con el objetivo de realizar adecuadamente el seguimiento al contrato.

Por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores, aplicable también a quien ejerce el apoyo, señala que esta actividad implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del ejercicio de la supervisión, se remite la siguiente documentación:

- Contrato
- Registro presupuestal
- Acta de inicio

Finalmente es bueno recordar que los quienes fungen como apoyo a la supervisión, tienen la obligación de revisar y cumplir fielmente el documento “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado “, expedida por Colombia Compra Eficiente, y el manual de contratación, supervisión e interventoría de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender en la cual se incluye entre otras, funciones y obligaciones de carácter general, técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable; las cuales garantizaran el desarrollo de una adecuada supervisión.

Cordialmente,

HELGA PAOLA PACHECO RÍOS
ORDENADORA DEL GASTO
Rubro de Inversión

Revisó: Sandra Liliana Salazar Peña- Contratista DG
Proyectó: Mónica Suárez Bernal- Contratista SG

[1] Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.